

TEMUCO,

15 OCT. 2020

VISTOS:

1.- El Convenio de Colaboración de fecha 10 de septiembre de 2019, suscrito entre la Dirección de Obras Hidráulicas de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco para el desarrollo del estudio de diseño del proyecto "Construcción Sistema de Agua Potable Rural Huete Rucán, comuna de Temuco".

2.- La modificación del Convenio de Colaboración de fecha 5 de octubre de 2020, suscrito entre la Dirección de Obras Hidráulicas de la región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco para el desarrollo de los estudios de prefactibilidad del proyecto "Construcción Sistema de Agua Potable Rural Huete Rucán, comuna de Temuco".


3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese modificación de Convenio de Colaboración de fecha 5 de octubre de 2020, suscrito entre la Dirección de Obras Hidráulicas de la región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco para el desarrollo de los estudios de prefactibilidad del proyecto "Construcción Sistema de Agua Potable Rural Huete Rucán, comuna de Temuco".

2.- El referido Convenio de Colaboración se entiende formando parte integrante del presente Decreto, cuyo gasto fue imputado al presupuesto municipal del año 2019, asignación 215.33.03.099, "transferencia de capital a otras entidades públicas", centro de costos 11.06.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

SSP/MAAE

c.c.: Dirección de Obras Hidráulicas de La Araucanía.

c.c.: Administración y Finanzas.

c.c.: Departamento de Tesorería.

c.c.: Asesoría Jurídica.

c.c.: Administración Municipal.

c.c.: Dirección de Control.

c.c.: Dirección de Planificación.

c.c.: Dirección de Desarrollo Comunitario (Unidad de Loteos Informales)

c.c.: Depto. de Proyectos.

c.c.: Of. Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





CHILE LO
HACEMOS
TODOS

ORD.: D.O.H. IX R. N° 1400 /
ANT.: Modificación Convenio de
Colaboración APR Huete Rucan,
recibida día 05.10.2020.
MAT.: Remite Modificación de
Convenio Firmado.
INCL.: Lo que indica

TEMUCO, 13 OCT 2020

DE : HÉCTOR MÉNDEZ CARRASCO
DIRECTOR DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
A : MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE COMUNA DE TEMUCO

Según lo indicado en Ant., me permito remitir a Ud. Modificación Convenio de Colaboración firmado por esta Dirección Regional, para la materialización del estudio APR Huete Rucan.

Sin otro particular, saluda Atentamente a Ud.,



Héctor Everardo Méndez Carrasco
HÉCTOR EVERARDO MÉNDEZ CARRASCO
Ingeniero Ejec. en Mecánica
Director de Obras Hidráulicas
Región de La Araucanía

HMC/arsch.

C:\Alex Catalán Schulz\Oficios, Minutas, Memos\Ord Alcalde Municipalidad de Temuco (Remite firmado por DOH Modificación Convenio de Colaboración APR Huete Rucan)08_10_2020.doc

DISTRIBUCION

- Destinatario
- Depto. Gestión y Desarrollo DOH Región de La Araucanía
- Unidad de Agua Potable Rural
- SECPLAC Municipalidad de Temuco
- Of. de Partes DOH Región de La Araucanía

N° Proceso: 14331379/

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN

En la ciudad de Temuco, a 05 de Octubre de 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “la Municipalidad”, representada por su **Alcalde Subrogante RAMÓN NAVARRETE MORA**, Cedula nacional de Identidad N° ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°650 de esta ciudad; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS – MOP**, Región de La Araucanía, en adelante “la DOH”, representada por su **Director Regional**, don **HÉCTOR MÉNDEZ CARRASCO**, ambos domiciliados en calle Avda. Huérfanos N°01775, comuna de Temuco, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO.

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. Que, el artículo 4º letras f), g), i) y l) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la urbanización y la vialidad urbana y rural, la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; la prevención de riesgos y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
3. Que, la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía, es una entidad pública integrante del Ministerio de Obras Públicas, que tiene por misión proveer servicios de Infraestructura Hidráulica que permitan el óptimo aprovechamiento del agua y la protección del territorio y de las personas, mediante un equipo de trabajo competente, con eficiencia en el uso de los recursos y la participación de la ciudadanía en las distintas etapas de los proyectos, para contribuir al desarrollo sustentable del País y además es la administradora del programa de Agua Potable Rural.
4. Que, producto del desarrollo de la comuna de Temuco, existen territorios que se encuentra fuera del territorio operacional de alguna empresa sanitaria y, por lo tanto, no cuentan con soluciones de agua potable y alcantarillado.
5. Que, el artículo 8º inciso primero de la Ley Nº 18.695, establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades podrán celebrar convenios con otros organismos de la administración del Estado.
6. Que, las diversas entidades que forman parte de la Administración del Estado, por aplicación de los principios de Unidad de la Administración, de coordinación, eficiencia y eficacia, contenidos en los artículos 3º inciso segundo y 5º inciso segundo de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, deben tender

a una unidad de acción que evite la interferencia y duplicidad de funciones, así como la adecuada coordinación para satisfacer las necesidades públicas y el mejor aprovechamiento de los medios disponibles.

7. El ORD. N° 1.124 de la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de La Araucanía de fecha 19 de junio en el cual se informa que dicho organismo “está en condiciones de firma convenio de colaboración en el cual se estipule que la Municipalidad de Temuco procederá con aporte económico de \$150.000.000, para licitación y materialización de proyectos en etapa de **Prefactibilidad** ubicados en la comuna de Temuco, entre los que se encuentra APR Huete Rucán, actuando esta DOH como Unidad Técnica en la inspección fiscal”.
8. La sesión del Concejo Municipal de 08 de Septiembre del 2020, se acordó por el Concejo Municipal, aprobar Modificación de Convenio suscrito con la Dirección de Obras Hidráulicas por el proyecto Construcción Sistema de Agua Potable Huete Rucan, modificación que consiste en incorporar estudio a nivel de pre factibilidad en la cual se analice en detalle las fuentes de aguas disponibles, la alternativa de ampliación de territorio operacional de alguna empresa sanitaria y sus implicancias legales, entre otras modificaciones propias de la etapa de prefactibilidad.
9. Que, es de interés de las entidades comparecientes, desarrollar acciones mutuas de colaboración a fin de solucionar la problemática general expuesta en los puntos anteriores, como se especificará en el texto del presente convenio.

PRIMERO. ANTECEDENTES. En virtud de decreto alcaldicio N°3816, de fecha 11 de octubre del 2019, se aprobó convenio de colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Dirección de Obras Hidráulicas-MOP, en virtud del cual, la Municipalidad de Temuco se comprometió a aportar los recursos financieros, que ascienden a la suma de \$150.000.000, recurso destinado a desarrollar la etapa de diseño del sistema del sistema de agua potable huete rucan como la contratación de personal requerido y otros gastos administrativos asociados al proyecto.

SEGUNDO. Descripción de la Iniciativa. el sector Pedro de Valdivia de la comuna de Temuco presenta la particularidad de que parte de su territorio se encuentra fuera del área de concesión de alguna empresa sanitaria para dotación de agua potable y alcantarillado. Esta situación implica que las viviendas no poseen fuentes seguras de agua potable, siendo los pozos noria y la distribución de los camiones aljibes las alternativas más comunes para abastecerse de agua. En cuanto a alcantarillado, los pozos negros y las fosas sépticas representan las soluciones que la mayoría de las viviendas disponen.

Desarrollar un proyecto que permita dotar de una fuente de agua potable que sea rentable de acuerdo con la metodología de evaluación del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, permitirá mejorar las condiciones de vida de las familias que ahí habitan, disminuyendo los riesgos de enfermedades producto del consumo de agua.

El área donde es necesario desarrollar una solución para el abastecimiento de agua potable, se muestra en figura siguiente:

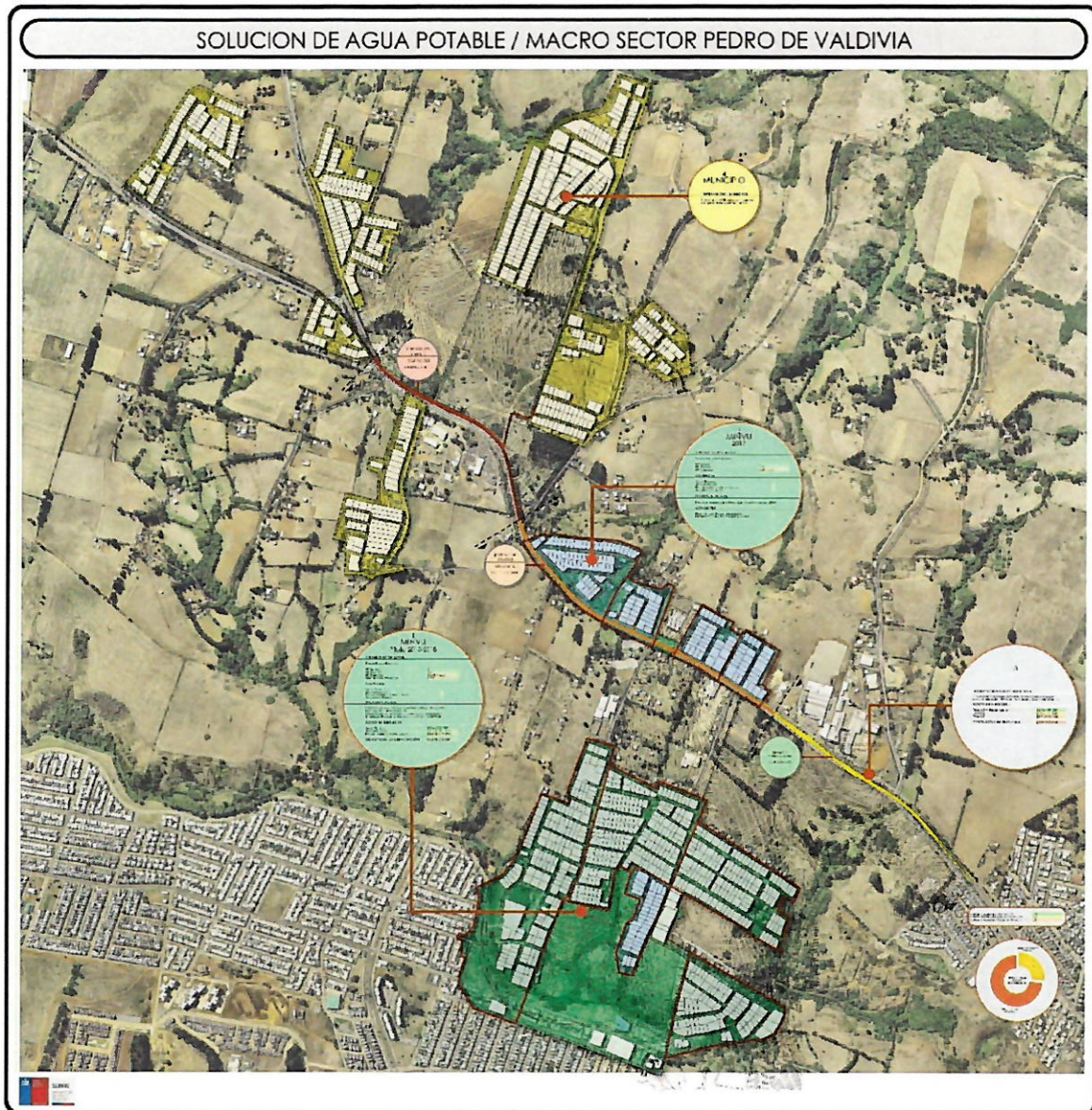


Figura N°1 área del proyecto

En consideración de lo anterior, se propone un proyecto de agua potable que sea el socialmente más rentable de acuerdo con la metodología de evaluación del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que funcione bajo la modalidad de administración de una **nueva área** concesionada a una empresa sanitaria, considerando que el territorio se encuentra fuera del área de concesión de alguna sanitaria, por lo cual no se encuentra facultada para prestar el servicio en dicho territorio. La Consultoría de Prefactibilidad deberá analizar sistemas de captación, impulsión, regulación y distribución, además de tratamiento respectivo de ser necesario de acuerdo con las normativas vigentes de suministro de agua potable **que sean más rentables para pasar a la Etapa de Diseño.**

Objetivos generales y específicos:

- a) Recopilar, revisar y analizar los antecedentes existentes, que permitan establecer el estado actual de la situación y que sean necesarios para el adecuado desarrollo del estudio, entre ellos: antecedentes hidrológicos, de proyectos existentes, cartográficos, etc.
- b) Definición real de los beneficiarios, directos del proyecto en base a nómina de potenciales beneficiarios y alternativa óptima de solución.
- c) Determinar la pertinencia de “Consulta Indígena” de acuerdo con lo establecido en el Convenio 169 de la OIT.
- d) Identificación y análisis de todos los parámetros, de acuerdo con la normativa vigente, que definirán el tipo de solución a abordar: período de previsión, caudales requeridos, presiones máximas y mínimas, proyecciones de demanda, etc.
- e) Estudio técnico de la fuente de abastecimiento de agua para el sistema propuesto; considerando la disponibilidad legal y el caudal requerido.
- f) Determinación de uno o más polígonos en los cuales sea factible licitar la ampliación de territorio operacional por la Superintendencia de Servicios Sanitarios SISS.
- g) Identificar, cuantificar, valorar y analizar las alternativas técnicas de solución viables. Incluye la alternativa de Sistemas Particulares.
- h) Definición y proposición de la mejor alternativa de solución, para el sistema en su conjunto (captación, impulsión, filtración, tratamiento, regulación, distribución, etc.), mediante evaluación técnico económica del proyecto, de acuerdo a metodología vigente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y considerando la minimización de los costos de Inversión, Operación y Mantenimiento del Sistema.
- i) Materialización de la fuente de abastecimiento de agua, que tendrá el servicio de agua potable que se proyecta instalar (en caso de ser subterránea: pozo, dren).
- j) Elaboración de los Términos de Referencia de la Etapa de Diseño para la solución propuesta, así como todos los demás antecedentes requeridos para la postulación de dicha etapa, a través del Sistema Nacional de Inversión Pública, a financiamiento del FNDR. Se exceptúa la habilitación de la Fuente de Agua.
- k) Evaluación, análisis cuantitativo y cualitativo de la fuente de agua, de acuerdo con la normativa vigente del Servicio de Salud.
- l) Estudio y proposición de las factibilidades eléctricas requeridas para la operación del sistema propuesto.
- m) Propiedad de terrenos y Servidumbres de Paso, Acueducto y Eléctricas. Gestionar con los propietarios, los terrenos en que se emplazarán las obras, la cesión de éstos al Municipio e inscribirlos en el correspondiente Conservador de Bienes Raíces.
- n) Obtención de Derechos de Agua. Cualquiera sea la fuente de abastecimiento de agua definida para el sistema, deberá obtenerse los Derechos de Agua a nombre del Municipio e inscribirlos en el correspondiente Conservador de Aguas.

- o) Analizar la situación de los caminos para constituir servidumbre de acueducto cuando corresponda.
- p) Estimar los costos de operación, mantención y tarifas del sistema durante su etapa de operación para las distintas alternativas propuestas.
- q) Recopilación de toda la documentación requerida por el Gobierno Regional de La Araucanía y el Ministerio de Desarrollo Social para que la Municipalidad pueda hacer ingreso y postulación a través del Sistema Nacional de Inversiones para la etapa de Diseño, si correspondiere.
- r) Para la alternativa elegida se deberá realizar el estudio del presupuesto y una propuesta de construcción de esta por etapas. La Etapa I será la presentar a la Etapa de diseño.
- s) Se deberán realiza reunión de presentación a las tanto a el Municipio, SISS, MIDESO y GORE que sean necesaria para la obtención de la solución óptima.
- t) Se deberá en base a los objetivos anteriores por tanto determinar el área optima de estudio a presentar a la etapa de diseño y entregar todos los anteceden que sean necesarios para solicitar por parte de la municipalidad de Temuco la ampliación del territorio operacional a alguna empresa sanitaria.

TERCERO. Objetivo. Por este acto y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 18.695, los comparecientes vienen en celebrar modificación de Convenio de Colaboración, en virtud del cual, se complementa en el sentido de incorporar proyecto de consultoría de prefactibilidad y la contratación de personal requerido y otros gastos administrativos que se requieran, con cargo a los recursos ya transferidos, por parte de la Municipalidad de Temuco a la Dirección de Obras Hidráulica, por su parte esta última se compromete, aportar con el conocimiento técnico del área requerida para el efecto y con la Inspección Fiscal, como dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos objeto de esta modificación, que por este acto suscriben las partes.

Con el fin de cumplir el objetivo precedentemente citado, con dichos fondos se deberá financiar:

- Estudio de Prefactibilidad
- La contratación exclusiva de personal a honorarios para cumplir labores técnicas y administrativas, conforme con los plazos y requerimientos y/o asesorías especializadas (horas o productos), para trabajos específicos relacionados con el presente convenio de colaboración, en las que la DOH Región de La Araucanía no disponga de los recursos o del tiempo profesional o administrativo, requerido para la revisión del proyecto. El personal mínimo que contratar por honorarios será un Ingeniero Civil en Obra Civiles con 3 años de Experiencia en Proyectos de Agua Potable o Ingeniero Civil Industrial con a lo menos 5 años de experiencia en revisión o planificación de proyectos de agua potable y un Asistente Social con al menos 3 años de experiencia en Trabajo con comunidades Indígenas. De igual forma

las especialidades a contratar de ser necesaria y que no están disponibles en DOH serán: Mecánica de Suelos, Eléctrica, Legal (abogado) Hidrogeología y Topografía.

- Los gastos de viáticos, combustibles, peajes, pasajes de avión, bus, tren, lancha o barcaza, servicio de transporte de personal adscrito a este Convenio o personal de la DOH que realice labores relacionadas con el mismo.
- El arriendo de vehículos o la contratación del servicio de transporte de personal para la inspección técnica o fiscal, con motivo de la ejecución de las actividades de este convenio
- La adquisición de elementos de trabajo y protección personal para aquellos/as funcionarios/as que realicen labores para el presente convenio.
- La adquisición de muebles y materiales de oficina, el pago de fotocopias y copias de planos y/o cualquier activo o servicio para el apoyo de la gestión del presente convenio.
- Financiar publicaciones y actividades de difusión, pago de envío y recepción de correspondencia y todo gasto necesario para la operación administrativa, técnica y de inspección del presente convenio.
- Gastos en materiales e insumos computacionales, reparación y/o compra de software, computadores, sean netbooks, notebooks, tablets, plotter, data, telones, etc., para lograr un mejor producto, según lo establecido en el presente convenio.
- Adquisición de instrumentos o servicios de medición técnica para la supervisión del producto final, pago de ensayos de laboratorio o cualquier otro elemento requerido para lograr un buen cometido del presente convenio.
- Apoyo logístico para la realización de charlas, encuentros, participación ciudadana, seminarios, etc., que tengan por objeto dar a conocer avances o resultados de las actividades indicadas en el presente convenio.
- Gastos por arriendo de oficinas y otros gastos derivados de este, que permitan el buen funcionamiento del presente convenio, así como para compra de contenedores o dependencias prefabricadas que sirvan para la habilitación de nuevas oficinas junto a todos los elementos e implemento que se requieran.

Todos los bienes adquiridos serán para uso de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía los cuales, una vez terminado los estudios serán donados a la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de La Araucanía.

CUARTO. Obligaciones de la DOH. Por su parte, la Dirección de Obras Hidráulicas se compromete a:

- a) Inspeccionar la ejecución del estudio denominado "*Prefactibilidad Sistema de Agua Potable Huete Rucán, comuna de Temuco.*"

- b) Informar acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto al Municipio; dando respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto.
- c) Al término de la ejecución del Estudio relativo al Convenio deberá rendir cuenta de los recursos asignados, conforme a la normativa contenida en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862; debiendo reintegrar el monto que no sea utilizado.
- d) Dentro de los estudios específicos a realizar se consideran todos aquellos mencionados en el punto “**Objetivos generales y específicos**”, en “**Estudios Específicos a realizar**”.

QUINTO. Vigencia. El presente Convenio comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta la total ejecución del estudio objeto del presente convenio. El presente Convenio podrá ser modificado en cuanto a plazo o cualquier u otro punto que las partes consideren pertinente para el correcto desarrollo del proyecto -

SEXTO. Término Anticipado. Por resolución fundada y de común acuerdo, se podrá poner término anticipado al presente Convenio cuando ocurra alguna circunstancia que, a juicio de ambos organismos o en forma individual discrecionalmente, imposibilite, haga inútil o inconveniente la prosecución del proyecto, motivo de este Convenio de Colaboración, para lo cual se remitirá por cualquier medio idóneo la manifestación de voluntad fundada de por termino anticipado del presente instrumento. En tales eventos, la Dirección Regional de Obras Hidráulicas deberá cuantificar el estado del avance de la consultoría contratada y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al a la Municipalidad de Temuco para su análisis y eventual pago, dentro del plazo de 15 días corridos a contar de la notificación de la resolución del término anticipado.

SEPTIMO. Domicilio y Competencia. Para todos los efectos legales que deriven del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales.

OCTAVO. Acuerdo Concejo Municipal. La suscripción de la presente modificación de convenio, fue autorizado en sesión ordinaria de fecha 08 de septiembre del 2020.

NOVENO. Personerías. La personería de don Ramón Navarrete Mora, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, que consta en decreto alcaldicio N°94 de fecha 09 de 09 del 2020. Por su parte la personería del Sr. Director Regional de la Dirección de Obras Hidráulicas, Héctor

Méndez Carrasco, para representar a la Unidad Técnica, consta en las Resoluciones Exentas N° 2.272 y 2.285, ambas de fecha 11 de mayo del año 2018, de la Dirección de Obras Hidráulicas MOP Región de La Araucanía. Tales documentos no se insertan en el presente convenio, por ser conocidos por las partes.

DECIMO. En todo lo no modificado expresamente, se mantiene vigente lo estipulado en virtud de convenio de colaboración, ya individualizado de fecha 10 de septiembre del 2019.

DECIMO PRIMERO. Ejemplares. El presente Convenio de Colaboración se suscribe por las partes en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder del Municipio y dos a disposición de la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



RAMÓN NAVARRETE MORA
ALCALDE(s)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



HÉCTOR MÉNDEZ CARRASCO
DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE OBRAS
HIDRÁULICAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



SSP/MAAE